

RESOLUCION Nº 182/71.-

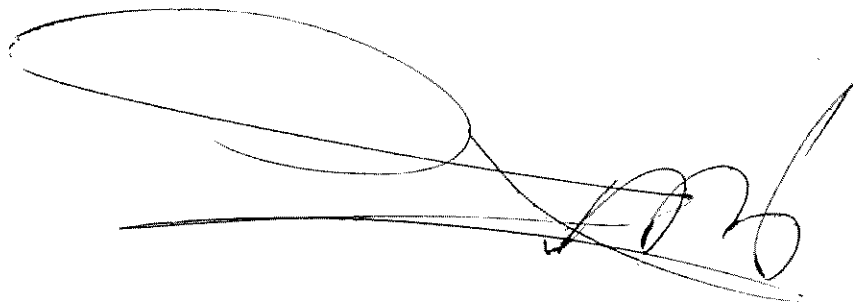
EXP. Nº 3.327/71 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, *H* de noviembre de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo /  
en cuenta lo expuesto, declárase de "legítimo abono" las deudas  
consignadas en las planillas Nros. 1518/9, 1519 Bis, 1520, 1523/  
/60, 1560 Bis y 1561/74, que corren agregadas de fs. 1 a 70 de /  
las presentes actuaciones y que responden a la liquidación del /  
Sueldo Anual Complementario correspondiente al 75 % de la Compen-  
sación Jerárquica de Magistrados y Funcionarios del Poder Judi-  
cial por el año 1970 (Ley 15.796), autorizándose a la Dirección  
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dis-  
poner su cancelación -PESOS LEY 18.188: DOSCIENTOS SESENTA MIL /  
SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS //  
(\$ 260.637,75)- con cargo a la Partida: 0-1-1-03-0-313-11-1112,  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero /  
del año 1971.-

Regístrese y devuélvase.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.